

# H. Congreso del Estado de Nuevo León



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA.

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE LA FISCALÍA EN DELITOS CIBERNÉTICOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 24 DE MARZO DE 2025.

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**

**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-**

La suscrita Diputada **Claudia Gabriela Caballero Chávez** y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta soberanía a presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las nuevas tecnologías avanzan a un ritmo tan rápido que nos ofrecen una serie de ventajas muy útiles en nuestra vida cotidiana, sin embargo, a pesar de sus bondades, su uso también puede provocar abusos por parte de quienes buscan beneficios personales a costa de los demás, generando nuevas actividades ilícitas que ponen en riesgo tanto a las personas como a sus bienes, o incluso, al mismo Estado, generando los llamados delitos informáticos, por lo que las leyes deben adaptarse a un nuevo ámbito de criminalidad, ya que, a medida que las actividades digitales toman protagonismo en nuestras vidas, nos vemos expuestos a nuevos riesgos como ciberterrorismo, ciber espionaje o ciberacoso.

Existen diversas definiciones respecto de lo que son los delitos informáticos o cibernéticos, a nivel internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) señala que la ciberdelincuencia “es un acto que infringe la ley y que se comete usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para atacar las redes, sistemas, datos, sitios web y la tecnología o para facilitar un delito”. Por su parte, la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) distingue la ciberdelincuencia en delitos dependientes de los medios informáticos, es decir, aquellos que solo se puede cometer usando computadoras, internet u otras formas de TIC, y los delitos cuya comisión es facilitada por los medios informáticos, siendo la principal diferencia entre estos el papel de las TIC en la comisión del delito, ya sea como objetivo o como herramienta<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> UNDOC. (Febrero de 2020). La ciberdelincuencia en resumen. Consultado en: <https://www.unodc.org/e4j/es/cybercrime/module-1/key-issues/cybercrime-in-brief.html>

En concordancia con las definiciones establecidas por los distintos organismos internacionales, nivel local, la Universidad Autónoma de Nuevo León, ha señalado que el “Delito informático es el uso de cualquier sistema informático como medio o fin de un delito”. Como es de observarse, esta definición abarca “no solo a las computadoras, sino a otros tipos de dispositivos como Data Centers, módems y cualquier otro sistema que permita la ejecución de un programa y/o manipulación de datos”<sup>2</sup>.

En este orden de ideas, de acuerdo con la Escuela de Ciencias Jurídicas<sup>3</sup> los delitos informáticos más comunes son la estafa, la suplantación de identidad, la extorsión, el hackeo y el acoso.

Por su parte, la empresa de antivirus Avast señala que de los tipos más comunes de ciberdelito podemos encontrar al malware; robo de identidad y otros fraudes; ciberacoso; cryptojacking; ciber extorsión, y ciber espionaje, cuya profesionalización y proliferación, genera grandes pérdidas, tanto para las personas, empresas y dependencias gubernamentales, además señala que este tipo de actividades ilícitas generan ganancias para los delincuentes del orden de los 6 billones de USD<sup>4</sup>.

Dada la preocupación internacional por el alcance de los llamados ciberdelitos, se firmó el 23 de noviembre de 2001, en la ciudad de Budapest, Hungría, el Convenio sobre ciberdelincuencia, en cual México participa como observador permanente, en dicho Convenio se reconoce el problema de la ciberdelincuencia y la necesidad de una cooperativa transnacional para abordarlo, entre otros temas, para mejorar las técnicas de investigación para combatir el ciberdelito<sup>5</sup>.

La ciberdelincuencia no es un fenómeno reciente, según estadísticas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en el año 2019, México fue país en que más fraudes cibernéticos se registraron en América Latina. Datos de la misma CONDUSEF, estimaron que, entre 2017 y 2018, 8 de cada 10 empresas en el país sufrieron al menos un ataque

---

<sup>2</sup> Loredo, J. A. (Enero-junio de 2013). Delitos Informáticos: Su clasificación y una visión general de las medidas de acción para combatirlo. CELERINET. UANL. Consultado en: [http://eprints.uanl.mx/3536/1/Delitos\\_informaticos.pdf](http://eprints.uanl.mx/3536/1/Delitos_informaticos.pdf)

<sup>3</sup> Escuela de Ciencias Jurídicas. (7 de enero de 2020). ¿Cuáles son delitos informáticos más comunes? Consultado en: <https://escuelacienciasjuridicas.com/delitos-informaticos-mas-comunes/>

<sup>4</sup> Latto, N. (26 de agosto de 2022). ¿Qué es el ciberdelito y cómo puede prevenirlo? Avast. Consultado en: <https://www.avast.com/es-es/c-cybercrime>

<sup>5</sup> Llamas, J. (14 de septiembre de 2020). El estatus de México y el Convenio sobre la Ciberdelincuencia de Budapest. Foro Jurídico. Consultado en: <https://forojuridico.mx/el-estatus-de-mexico-y-el-convenio-sobre-la-ciberdelincuencia-de-budapest/>

una vez al año<sup>6</sup>. Además, en el primer semestre de 2019, los fraudes cibernéticos crecieron un 35% con respecto de 2018. El monto reclamado de los fraudes ascendió a 5 mil 908 millones de pesos, de los cuales, se bonificó sólo el 42% y 87 de cada 100 fraudes cibernéticos se resolvieron a favor del usuario<sup>7</sup>.

Por su parte, Symantec Corporation, Norton Cyber Security Insights Report, reportó que en 2017 “33 millones de mexicanos (50 por ciento más que en 2016) fueron víctimas del cibercrimen -uno de cada cuatro habitantes del país-”, cuyo impacto “fue de 7.7 mil millones de dólares, 40 por ciento más que el año anterior”. Además, para 2019, las estadísticas del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) señalan que más de 25% de mexicanas y mexicanos, de entre 12 y 19 años, fueron víctimas del llamado ciberacoso<sup>8</sup>.

La vulnerabilidad que vivimos ante los ciberdelitos se puso de manifiesto con la pandemia por la Covid-19, en donde estos se intensificaron debido al incremento en el uso de las TIC. En este sentido, de acuerdo el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), nuestro país durante los primeros meses de la pandemia se ubicó como el país “más atacado en Latinoamérica, al recibir el 22.57 por ciento de 1 millón 319 mil 260 ataques de ransomware (secuestro de datos para pedir rescate), en agravio de 297 mil empresas”. Además, de acuerdo con los datos del Departamento de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas en México, durante la pandemia los ciberdelitos se incrementaron en un 600% lo que generó que se cometiera un ataque cada 39 segundos. Respecto del daño ocasionado por los ciberataques durante la pandemia, se estima que, entre enero y septiembre de 2020, las empresas de México se vieron forzadas a pagar 14 millones de dólares por ataques de ransomware<sup>9</sup>.

Datos más recientes demuestran que la vulnerabilidad ante los ciberdelitos no fueron únicamente un fenómeno en incremento durante la pandemia ya que, de acuerdo con un estudio publicado por la Asociación Mexicana de Ciberseguridad (IMECI)<sup>10</sup>, al primer semestre de 2022, México ocupaba el primer lugar con 85 mil

---

<sup>6</sup> Infoabe. (10 de junio de 2019). México, el país con más fraudes cibernéticos en América Latina. Consultado en: <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/06/10/mexico-el-pais-con-mas-fraudes-ciberneticos-en-america-latina/>

<sup>7</sup> Medina, D. (25 de febrero de 2020). Los delitos cibernéticos y los problemas a enfrentar. Revista Jurídicas UNAM. Consultado en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/14381/15543>

<sup>8</sup> Réyez, J. (22 de noviembre de 2020). México: 10 mil ciberataques al mes. Contra Línea. Consultado en: <https://contralinea.com.mx/portada/mexico-10-mil-ciberataques-al-mes/>

<sup>9</sup> Ídem.

<sup>10</sup> Noticias NEO. (4 de octubre de 2022). IDC: México registra más de 85 mil millones de intentos de ciberataques en lo que va del 2022. Consultado en: <https://www.noticiasneo.com/index.php/articles/2022/10/04/idc-mexico-registra-mas-de-85-mil-millones-de-intentos-de-ciberataques-en-2022>

millones de intentos de ciberataque, lo que representó un aumento del 40% en cifras anuales.

En el 2023, de acuerdo con Norton, se estima que “El 17% de los mexicanos fueron víctimas de un ciberdelito en los últimos doce meses”, con una afectación estimada, en promedio, de 10 mil 345 pesos, siendo el acceso no consentido a una red social el más cometido con el 29% de los casos, seguido por el acceso no autorizado a una cuenta de correo electrónico con el 25% de los casos y la infección de un dispositivo con malware con el 24% de quienes fueron víctima de un ciberdelito<sup>11</sup>.

Nuestra entidad no es ajena a este problema, ya que, a mayo de 2020, Nuevo León acaparó entre el 12 y el 15% de los delitos que se cometieron en todo el país, principalmente robo de identidad, que afecta principalmente a particulares y pequeñas empresas. De acuerdo a datos proporcionados por la CONDUSEF, nuestra entidad, junto Estado de México y Ciudad de México acaparan el 34.6% de todas las denuncias en el ámbito nacional<sup>12</sup>.

Para 2023, nuestra entidad sumó 19 mil 600 reportes atendidos por la policía cibernética, 15 mil 913 de ellos fueron por fraudes, acoso, hacking, difamación o extorsión y, según los datos del Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2024, entre estos cinco aspectos se acumularon el 81.18 por ciento del total de reportes<sup>13</sup>.

Si bien Nuevo León cuenta con una policía cibernética, cuya misión es “prevenir y combatir los delitos en los que se utilicen medios electrónicos y tecnológicos, mediante el ciberpatrullaje en la web, el análisis de sistemas, ingeniería social, equipos informáticos y de telecomunicaciones”<sup>14</sup> los delitos de este tipo siguen en aumento por lo que no es suficiente contar con una policía especializada en la materia, sino que se vuelve necesario contar con fiscalías especializadas “en el combate a la delincuencia cibernética que permita una mejor y más eficiente preparación y presentación de los casos ante los juzgadores.

---

<sup>11</sup> Riquelme, R. (9 de mayo de 2024). 2 de cada 10 mexicanos sufrieron un ciberdelito en el último año. El Economista. Consultado en: <https://www.economista.com.mx/tecnologia/2-de-cada-10-mexicanos-sufrieron-un-ciberdelito-en-el-ultimo-ano-20240509-0065.html>

<sup>12</sup> Telediario. (23 de mayo de 2020). En Nuevo León se llevan a cabo el 15% de los ciberdelitos del país. Consultado en: <https://www.mradio.com/local/en-nuevo-leon-se-llevan-cabo-el-15-de-los-ciberdelitos-del-pais>

<sup>13</sup> Cubero, C. (9 de agosto de 2024). Fraudes, acoso y hacking, los principales incidentes cibernéticos reportados en NL. Milenio. Consultado en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/cuales-son-los-delitos-ciberneticos-con-mas-reportes-en-nuevo-leon>

<sup>14</sup> Gobierno de Nuevo León. (27 de septiembre de 2024). Conoce qué tipo de delitos investiga la Policía Cibernética y denuncia. Consultado en: <https://historico.nl.gob.mx/campanas/conoce-que-tipo-de-delitos-investiga-la-policia-cibernetica-y-denuncia>

Es por lo anterior que la presente iniciativa propone reformar la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León con el fin de crear la Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos para la investigación y persecución de los delitos cuya comisión se realice a través de internet o utilice tecnologías de la información y la comunicación en detrimento, tanto de las familias neolonesas como del Estado.

Por lo anteriormente expuesto propongo una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:

### DECRETO

**ÚNICO.** Se **reforma** la fracción VII del artículo 2; el segundo párrafo del artículo 10, y se **adicionan** las fracciones VI Bis y VI Ter al artículo 2; la fracción VI Bis 2 al artículo 10, todo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 2. ...

I. a la VI. ...

**VI Bis. Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos: La Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos del Estado de Nuevo León;**

**VI Ter. Fiscal Especializado en Delitos Cibernéticos: La persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos;**

**VII. Fiscalías Especializadas:** La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León; la Fiscalía Especializada Antisecuestros, la Fiscalía Especializada en Femicidios; la Fiscalía Especializada en Tortura, la Fiscalía Especializada en Inteligencia Financiera, **Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos** y las demás Fiscalías Especializadas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León;

VIII. a la X. ...

#### ARTÍCULO 10. ...

I. a la VI Bis 1. ...

**VI Bis 2. Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos;**

VII. a la XVII. ...

Los titulares de las unidades administrativas señaladas en las fracciones I, II, V, VI, VI BIS, **VI Bis 2**, VII, VIII IX, X y XI anteriores, dependerán directamente del Fiscal General, con las excepciones establecidas en esta Ley, su Reglamento Interno y demás normas aplicables.

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León deberá realizar las modificaciones normativas correspondientes derivadas del presente Decreto, en un plazo de hasta 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo.

**TERCERO.** La persona Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León deberá designar, en un plazo no mayor a los 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos.

**CUARTO.** La Fiscalía Especializada en Delitos Cibernéticos operará con los recursos disponibles con los que cuente al momento, para tal efecto, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE MARZO DEL 2025**

**ATENTAMENTE**



**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**  
Diputada Local





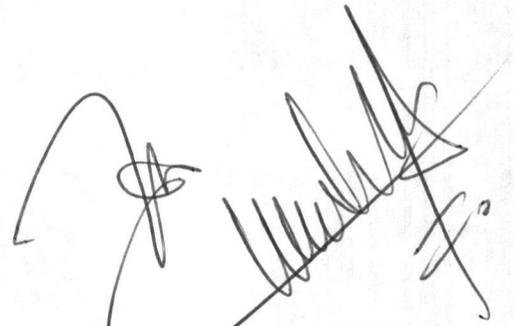
**DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**



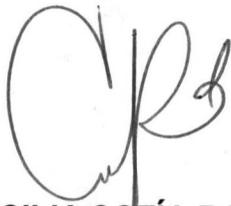
**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**



**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**



**DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**



**DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ**

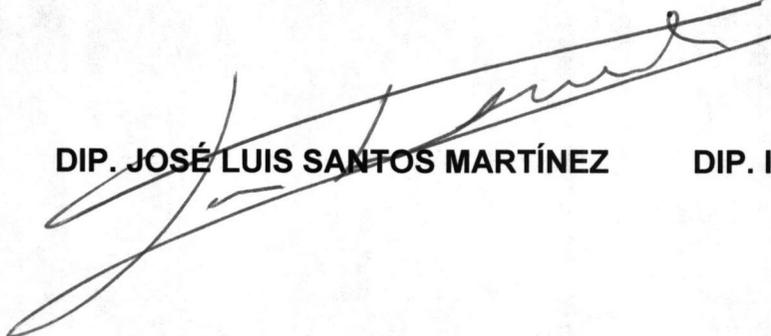


**DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



**DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**



**DIP. IGNACIO CASTELLANOS  
AMAYA**



**DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA  
LECHUGA**